



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUETRO VALLARTA JALISCO
PRESENTES.**

La que suscribe, en mi carácter de Regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento de Control Vehicular del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente me permito hacer referencia de las siguientes:

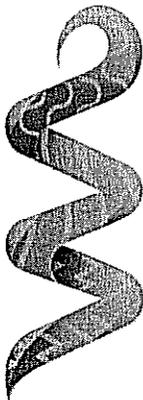
CONSIDERACIONES

Es importante tener en cuenta los aspectos que nos benefician y los que nos afectan y esto se logra mediante la optimización de los recursos, es una grandiosa técnica para llevar a cabo debido a que se basa en la eficacia y la eficiencia para alcanzar grandes objetivos utilizando la menor cantidad de recursos posibles. Estableciéndose prioridades para que así se trabaje más rápido en los puntos críticos que están afectando su crecimiento o analizar cómo podrían beneficiarse de esas prioridades.

Cuando se busca una optimización de los recursos, también se busca el hecho de poder ahorrar ciertos recursos, ya sean financieros o humanos para así mejorar la situación actual en la que encuentra la organización en su mercado.

Es por ello que se ve la imperiosa necesidad de organizar con sustentabilidad y eficiencias el uso de los vehículos oficiales con los que cuenta el ayuntamiento. Esta propuesta se plantea con la finalidad de tener una bitácora que especifique las tareas realizadas con el uso de vehículos oficiales así como el kilometraje en sus distancias de recorrido.

La importancia que tiene el control, uso y manejo del patrimonio y los bienes del Municipio bajo el resguardo de las dependencias y organismos que lo integran y con el fin de optimizar el uso de los vehículos automotores al servicio del Municipio, así como evitar el desvío o uso indebido de este recurso.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Uno de los fines de tener el control del buen uso de los vehículos y hacer de estos la manera más funcional para la optimización de los recursos automotores, se hace necesario reglamentar disposiciones que estén debidamente establecidas.

Cabe mencionar que varios Municipios de la república Mexicana, y específicamente el Estado de Jalisco, los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara y Zapopan, ya cuentan con este reglamento, y si bien es cierto el Reglamento de Patrimonio se cuenta con un Título que regula el control, uso, prevención, mantenimiento y reparación de los vehículos de ayuntamiento se considera insuficiente, para el control de estos, es por lo que su servidora propone este reglamento el cual consta de 58 Artículos.

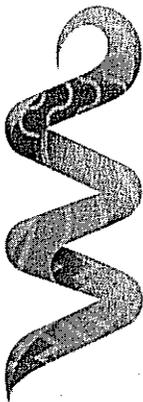
Al aprobar este reglamento se estará implementando un instrumento técnico normativo en el uso, operación y control de las unidades vehiculares, así como proporcionando al usuario el procedimiento de la utilización de los vehículos asignados propiedad del Ayuntamiento, además de que estaríamos mostrando como gobierno, que se está trabajando en estrategias que buscan cuidar los recursos, realizando un esfuerzo por reducir el gasto en combustibles, además de mejorar el trabajo burocrático de la oficinas que utilizan los vehículos.

MARCO JURIDICO

Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA JALISCO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2017

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

MTRA. MAGALY FRÉGOSO ORTIZ

REGIDORA MUNICIPAL.

